I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000771

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2015

Cerrillos, 05 MAYO 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 100/0640/2015, N°100/820/2015, el Decreto Exento N°202/2107/2014, que aprueba el PADEM 2015 , Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N° 1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **MARIA XIMENA JIMENEZ ORTIZ** RUT N° 7.274.852-2, para que se desempeñe como **PARADOCENTE**, en la Escuela D-271 "Los Cerrillos", con una carga horaria de 44 Hrs., según lo establecido en el PADEM 2015.

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $339.200.- (trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos), más bono ley N° 19.464 brutos mensuales, mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

3.- El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 01/03/2015 y su duración será de carácter de indefinido.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, fueron remitidos junto al Decreto Alcaldicio N° 201/654/2013.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000771

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/FGC/MBA/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(a) **MARÍA XIMENA JIMENEZ ORTÍZ**, de nacionalidad chileno, RUT Nº7.274.852-2, fecha de nacimiento 18-06-1957, con domicilio en Pasaje Nuestra Señora de la Anunciación N°9482, comuna de La Florida, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **MARÍA XIMENA JIMENEZ ORTÍZ**, en el cargo de Paradocente, de la Escuela Los Cerrillos, lo anterior según lo establecido **PADEM 2015**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales y el horario será el que se fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $339.200.- (trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **MARÍA XIMENA JIMENEZ ORTÍZ**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don(a) **MARÍA XIMENA JIMENEZ ORTÍZ**, ingresó al servicio el día 12-03-2014. El presente contrato regirá a contar del día 01-03-2015 y su duración será de carácter de indefinido.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **MARÍA XIMENA JIMENEZ ORTÍZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MARÍA XIMENA JIMENEZ ORTÍZ
Nº7.274.852-2

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL